



Se dio cuenta de otro dictámen que dice así:

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de vehículos conducentes a la conducción de carnes.

"Excmo. Señor = Visto por la Comisión de Propios que suscribe, el escrito del Gerente del arriendo de los Mataderos general de reses y de cerdos de esta Capital, debe informar a V. E.: Que considera procedente y muy acertado el decreto del Señor Alcalde mandando se provea inmediatamente al servicio de conducción de carnes a las expendedorías, y que en su concepto debe autorizarse ampliamente para disponer cuanto sea necesario hasta obtener vehículo con las debidas condiciones para dicha conducción de carnes, mediante a encontrarse inservible el coche destinado al objeto = La misma autorización entienda la Comisión que debiera concederse para adquirir los efectos anotados asequida que se necesitan por haberse inutilizado por el uso los que existen = Siete cubos de cinco = Cuatro recibidores para sangre, de madera y cinco = Siete pequeños de cinco = Cuatro cubos de madera para agua, y Dos tablados."

El Ayuntamiento, en su vista, acordó de conformidad con el precedente dictámen, después de manifestar al Señor Alcalde se harían por concurso la adquisición indicada.

Consigniente a lo informado por la Comisión de Propios, aprobó el Ayuntamiento el presupuesto de oncecientas sesenta y seis pesetas, formado por el Arquitecto titular, en virtud de orden del Señor Alcalde, para la ejecución de varias obras necesarias en los edificios escuelas de